



REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. DM - 303 - 2025

De 22 de diciembre de 2025

Que ordena la suspensión de términos judiciales en las Juntas de Conciliación y Decisión a nivel nacional el miércoles 24 y miércoles 31 de diciembre de 2025, por celebrarse durante esos días las fiestas de navidad y año nuevo.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto de Gabinete 249 de 16 de julio de 1970, por el cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, faculta a la Ministra de Trabajo para que cumpla y haga cumplir la Constitución Política de Panamá, las leyes, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones jurídicas en materia de trabajo;

Que las Juntas de Conciliación y Decisión del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral en virtud de la Ley 7 de 1975, conocen de las demandas laborales en las cuales se administra justicia.

Que, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 460-C de la Ley No. 59 de 5 de diciembre de 2001, las Juntas de Conciliación y Decisión forman parte de la Jurisdicción Especial de Trabajo.

Que, en atención al Acuerdo N°843 del día diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el Pleno de la Corte Suprema de Justicia ha decretado el cierre de los Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Órgano Judicial en toda la República de Panamá durante los días miércoles veinticuatro (24) y miércoles treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por celebrarse durante esos días las fiestas de navidad y año nuevo con la consecuente suspensión de los términos judiciales durante los referidos días.

Que, según lo dispuesto en el artículo 616 del Código de Trabajo, cuando se decrete el cierre de los despachos judiciales a cualquier hora del día, todo el día será inhábil, lo que deberá o anunciarse a los usuarios del servicio la suspensión de los términos judiciales, por ende;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la suspensión de los términos judiciales de las Juntas de Conciliación y Decisión a nivel nacional, miércoles veinticuatro (24) y miércoles treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por celebrarse durante esos días las fiestas de navidad y año nuevo.

SEGUNDO: REANUDAR los términos judiciales de las Juntas de Conciliación y Decisión a nivel nacional, el viernes veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) y el viernes dos (2) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), respectivamente.

Resolución Ministerial DM – 303 - 2025
De 22 de diciembre de 2025
Página 2 de 2

TERCERO: DISPONER que la presente resolución ministerial entra a regir a partir de su firma y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 9 del Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970; artículos 602, 604 y 616 del Código de Trabajo; artículo 795 del Código Administrativo; Ley No. 7 de 25 de febrero de 1975.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

